

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente, se advierte que el trámite de la diligencia para notificación personal realizado por la ejecutante, se surtió en debida forma, empero, como la demandada no compareció a notificarse dentro de la oportunidad legal, se requiere a la ejecutante para que surta la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 291 del C.G.P., trámite en el cual deberá acreditar entrega de la demanda, sus anexos y el mandamiento de pago.

Con tal fin, téngase en cuenta como dirección electrónica para efectos de notificación la Calle 52 #23-31 Nuevo Sotomayor en Bucaramanga

NOTIFÍQUESE

Angelica Mª Valbuena Hdez
ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 007 del 26 DE ENERO DE 2024.

Mónica Andrea Durán Díaz

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddf232ea31e96031765d1abeca931e33d34e827261499d932d67a056a49e0**

Documento generado en 25/01/2024 02:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>